

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

72**SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

Por decreto de Alcaldía 138/2018, de 26 de junio, se dicta decreto de delegación de competencias en las diferentes áreas, cuyo texto íntegro es:

“En uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resuelvo:

Primero.—Proceder a la delegación de las siguientes áreas:

Delegar en el concejal don Pedro Aparicio Arias las áreas de:

- Urbanismo y Obras.
- Mantenimiento Viario y de Edificios Municipales.

Quedan reservadas para mi ejercicio, las aéreas de:

- Protección ciudadana: Medio Ambiente y Seguridad.
- Economía: Industria, Comercio y Turismo.
- Empleo.
- Agricultura y Ganadería.

A tenor de los artículos 43, 44 y 45 antes citados, esta delegación abarca tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Segundo.—Notificar personalmente la presente resolución a los designados y remitir la resolución de designación al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para su publicación en el mismo; igualmente, publicar la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Tercero.—Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre”.

Madrid, a 5 de julio de 2018.—La alcaldesa, María Begoña García Martín.

(03/23.453/18)

